



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES PROFESORES ANTE EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESCOLAR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE CÓMPUTO (ESCOM)

El Consejo Técnico Consultivo Escolar (CTCE) de la Escuela Superior de Cómputo (ESCOM), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 de la Ley Orgánica y 202, 203, 206, 207, 208, 210, 211 y, 212 del Reglamento Interno, ambos del Instituto Politécnico Nacional, en sesión celebrada el 26 de agosto de 2021, acordó expedir la presente:

CONVOCATORIA

Al personal académico de la Escuela Superior de Cómputo (ESCOM), interesado en participar en la elección de representantes profesores de esta unidad académica ante el CTCE, para el ciclo escolar 2021-2022, de conformidad con las siguientes:

BASES

**PRIMERA
Integración**

1. El CTCE de la Escuela Superior de Cómputo (ESCOM), estará integrado por:

- I. El Director de la Escuela Superior de Cómputo (ESCOM), quien lo presidirá;
- II. Los Subdirectores Académico, de Servicios Educativos e Integración Social y, Administrativo de la Escuela Superior de Cómputo (ESCOM).
- III. El Subdirector Académico fungirá como Secretario;
- IV. Los jefes de división o de departamento académico;
- V. El jefe de la sección de graduados;
- VI. Dos representantes profesores por cada división o departamento académico;
- VII. Dos representantes profesores por la sección de graduados;
- VIII. Dos representantes alumnos por cada división o departamento académico;
- IX. Dos representantes alumnos por la sección de graduados, y
- X. Un representante del personal docente y un representante del personal no docente designados por los comités ejecutivos delegacionales correspondientes.

Se entenderá por departamento académico a los departamentos dependientes de la Subdirección Académica en los que se agrupan los distintos profesores de la Escuela Superior de Cómputo (ESCOM). Se entenderá por la Sección de Graduados a la Sección de Estudios de Posgrado e Investigación de la Escuela Superior de Cómputo (ESCOM).



SEGUNDA Requisitos

2. Para ser candidato a consejero del personal académico se requiere:
- I. Poseer título profesional de licenciatura expedido con una antigüedad mínima de cinco años a la fecha de su elección;
 - II. Ser profesor de carrera en activo y tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en la Escuela Superior de Cómputo (ESCOM);
(En términos del artículo 212 del Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional, en caso de que la Escuela Superior de Cómputo (ESCOM), no cuente con el personal académico que reúna los requisitos de antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas, se preferirá al profesor con mejores antecedentes académicos y mayor antigüedad en el servicio docente).
 - III. No haber sido consejero en el ciclo, periodo o año inmediato anterior, y
 - IV. No representar a más de uno de los sectores de la comunidad política.

Se entenderá como profesor en activo a quien no:

- a) Tenga licencia con o sin goce de sueldo;
- b) Disfrute de año sabático;
- c) Sea becario que le comprometa a dedicarse de manera exclusiva al estudio o investigación, según sea el caso; o
- d) Esté impedido, por alguna causa análoga a las anteriores, para tener carga frente a grupo.

El docente que tenga carga académica frente a grupos de diferentes departamentos académicos, participará como candidato o emitirá su voto, en la que tenga la mayor parte de su carga. En caso de tener la misma carga en dos o más departamentos académicos, estará en libertad de elegir en el que participará como candidato o con la emisión de su voto, sin poder hacerlo en más de uno.

Para el caso de la emisión del voto, la decisión que se señala en el párrafo que antecede, deberá comunicarse a la Subdirección Académica, previa impresión del padrón de personal académico por departamento académico; esto es, a más tardar al segundo día hábil siguiente a la publicación de la presente convocatoria.

TERCERA Procedimiento de Elección

3. Registro de Candidatos
- a) El CTCE constituirá, en Sesión Extraordinaria a través de la plataforma de zoom, una Comisión de Elección, la cual deberá estar integrada por el Secretario del CTCE de la Escuela Superior de Cómputo (ESCOM), y los representantes alumnos y profesores determinados por el pleno del mismo.
 - b) El 20 y 21 de septiembre de 2021, el personal académico interesado en participar como candidato ante los integrantes profesores de esta unidad académica, enviará al correo electrónico ctce_escom@ipn.mx; la documentación idónea con la que se acredite el cumplimiento de los requisitos señalados en la Base Segunda de la presente Convocatoria.



- c) El 22 de septiembre de 2021, la Comisión de Elección, en reunión a distancia a través de la plataforma de videoconferencia zoom, revisará y, en su caso, validará, con base en los términos de la Convocatoria, los documentos de los postulantes registrados.

La Comisión de Elección integrará y presentará, al pleno de la Escuela Superior de Cómputo (ESCOM), en reunión a través de la plataforma de videoconferencia zoom, el listado de los candidatos que hayan cumplido con los requisitos, mismo que deberá ser cargado por el Secretario del CTCE en el Sistema Institucional de Votación Electrónica (SIVE) y publicado para conocimiento de la comunidad, en los medios electrónicos que defina el CTCE.

4. Difusión y promoción de los candidatos a representantes consejeros y sus propuestas

- a) El CTCE de la Escuela Superior de Cómputo (ESCOM), en sesión a distancia a través de la plataforma de zoom, definirá, en términos de equidad e igualdad, las características y los medios de difusión a utilizar por los candidatos para presentar sus propuestas a la comunidad.

La Comisión de Elección informará a los aspirantes los términos y los procedimientos de difusión de su candidatura.

- b) Los candidatos promoverán su postulación los días 23 y 24 de septiembre de 2021, bajo los lineamientos que defina el pleno del CTCE.

5. Votaciones para elegir a los representantes consejeros

- a) El Secretario del CTCE de esta unidad académica, cargará en el SIVE el padrón o lista nominal del personal académico, que contenga: el nombre completo, CURP, número de empleado y departamento académico; y entregará copia de dicho padrón a la Comisión de Elección.

- b) Los días 27 y 28 de septiembre de 2021, en un horario de entre las 09:00 y 20:00 horas, el personal académico, emitirá su voto de manera personal, libre y secreta, para elegir al representante de su carrera, haciendo uso del SIVE; resultando electos los dos profesores con mayor cantidad de votos por departamento académico y de la Sección de Estudios de Posgrado e Investigación.

- c) El CTCE en pleno y, en sesión extraordinaria a través de la plataforma de videoconferencia zoom, obtendrá del SIVE los resultados de la votación y de ser necesario la evidencia de la procedencia de los votos.

La reunión será grabada y el video de la misma resguardado, junto con la documentación de los candidatos electos con la que se acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Base Segunda de la presente Convocatoria, por el Secretario del CTCE de la Escuela Superior de Cómputo (ESCOM).

El Secretario del CTCE de la Escuela Superior de Cómputo (ESCOM); levantará un acta de la Sesión, que deberá contener el número de votos emitidos por los candidatos de cada departamento académico y de la Sección de Estudios de Posgrado e Investigación y una relación de los incidentes suscitados, si los hubiere.

El acta electrónica y el video se entregarán al Presidente del CTCE, quien hará públicos los resultados el 29 de septiembre de 2021 en la página web de la Escuela Superior de Cómputo (ESCOM).



CUARTA Controversias

6. Los días 30 de septiembre y 1 de octubre de 2021, el Presidente del CTCE recibirá en el correo electrónico ctce_escom@ipn.mx las inconformidades que se susciten por la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria, las cuales deberán acompañarse de los elementos probatorios en los que se funde.

El Presidente del CTCE de la Escuela Superior de Cómputo (ESCOM), remitirá de inmediato al correo abogadogeneral@ipn.mx de la Oficina del Abogado General, con copia al correo cgs@ipn.mx de la Secretaría General las inconformidades recibidas.

La Oficina del Abogado General resolverá en forma definitiva las impugnaciones en el plazo comprendido a partir del día siguiente al de su recepción y hasta el 6 de octubre de 2021.

TRANSITORIOS

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 8, fracción VIII del Reglamento Orgánico y 207 del Reglamento Interno, ambos del Instituto Politécnico Nacional, la presente convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio SG/534-1/2021, y ha quedado inscrita en la Oficina del Abogado General, con el número de registro 231/21 del Libro Electrónico de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

SEGUNDO. Conforme a la publicación de las medidas preventivas por COVID-19, emitidas por la Secretaría de Educación Pública mediante Boletín número 72, de fecha 16 de marzo de 2020; a los comunicados 039 y 118 del 13 de marzo y 13 de julio, ambos del 2020, emitidos por la Dirección General del Instituto Politécnico Nacional, derivadas de la emergencia sanitaria por COVID-19 y dado que el Instituto Politécnico Nacional, antepone la salud de su comunidad, el proceso de elección de consejeros se desarrollará en los términos y por los medios electrónicos señalados en el cuerpo de esta Convocatoria.

Ciudad de México, a 26 de agosto de 2021.

"LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"



S.E.P.
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
ESCUELA SUPERIOR DE CÓMPUTO

M. EN C. ANDRÉS ORTIGOZA CAMPOS
PRESIDENTE DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESCOLAR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE CÓMPUTO
(ESCOM)